



**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN CONCURSOS
PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, EN LAS LÍNEAS QUE
INDICA, CONVOCATORIA 2012.**

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional

EXENTA Nº 138

Arica, Febrero 22 del 2012

VISTOS:



Estos antecedentes: cartas de reposición presentadas por los postulantes de los Proyectos Folios Nos 28070;28930;18590; 40856; 10558; 21440; 17235 y 15590; Informe de fecha 17 de febrero del 2012 2012, de esta Directora Regional, todos referidos a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2012, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N°s 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con sus modificaciones.

Que, conforme al procedimiento concursal, realizadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos postulados, se fijó la nómina de proyectos seleccionados, con su respectiva asignación de recursos, a través de Resolución Exenta N° 108, de 2012, de esta Dirección Regional,

Que, notificados los resultados de los concursos públicos antes individualizados, postulantes de proyectos no seleccionados interpusieron dentro del plazo legal, reposiciones en contra de su no selección, debiendo éstas ser acogidas o rechazadas según si se incurrió o no en un error en los fundamentos de su no selección, todo lo cual consta en informe emitido por esta Dirección Regional, con fecha 17 de febrero del 2012.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, de 2011, con sus modificaciones, que aprueban las Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 108, de 2012, de esta Dirección Regional, que fija nómina de proyectos seleccionados, ambas relativas a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatorias 2012, Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; y de Desarrollo Cultural Regional; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes individualizados en los considerandos del presente acto administrativo, de conformidad a los fundamentos que se indican en cada caso en el cuadro a continuación, y a informe evacuado con fecha 17 de febrero del 2012, de esta Dirección Regional, el cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución:

Folio	Postulante	Título	Fundamento
28070	Asociación Indígena Aymar Aru Sarayiri	Diccionario Aymara-Español para niños "Revitalizando la lengua aymara"	El ofrecimiento para mejorar la presentación, no es posible aceptarla por cuanto, no se puede agregar documentación para fortalecer una propuesta presentada en las fechas establecidas con anterioridad.
10558	Jaime Escobar Lillo	De mi Barrio a los Barrios. Itinerancia con montaje de circo, teatro y música por Arica.	De acuerdo al Resumen Ejecutivo y Estrategia del formulario de la propuesta, el proyecto consiste en realizar talleres, montaje de escena e itinerancia. Se debió haber postulado a la línea de Investigación y Actividades Formativas, no hay coherencia con el título del proyecto y la propuesta. Además el Fondart no financia compra de instrumentos musicales, de acuerdo a lo solicitado en el ítem de inversión, de acuerdo a esto indica un proyecto de equipamiento y no de creación.
28930	Eduardo Ossandón Pizarro	Testimonio de Vida Ancestral en la región de Arica y Parinacota	No todos los montos considerados están acompañados de cotizaciones. No avala el curriculum, sobre todo la denominación MAESTRO ARTESANO.
21440	Enzo Tamburrino Saldías	Historias populares ilustradas para niños de la región de Arica y Parinacota	No se menciona a los profesionales, ni las funciones que desempeñarán en el proyecto. De acuerdo a lo presentado el proyecto debió ser presentado al Fondo del Libro y la Lectura.
18590	Tomás Núñez Acuña	Procedimientos de Rutina	De acuerdo al proyecto presentado, no se menciona al profesional que dictará los talleres, no hay claridad de la duración de éstos.
15590	Mónica del Rosario Gómez Pincheira	Creación y Montaje de cuentos para niños en Arica "El gigante Egoísta, el Rey Arturo, por donde pasa el viento".	No indica las cantidades de presentaciones del proyecto, no hay cartas de compromiso para las 12 funciones, no especifica duración del montaje. Faltan cotizaciones de gastos de inversión y operación.
17235	Eduardo Ossandón Pizarro	Gredas Pacha: Comercializando la arquitectura altiplánica, como posicionamiento de la gastronomía local.	No avala curriculum y sobre todo oficio de Maestro Artesano. No hay fotografías de productos vendidos a las empresas públicas y privadas. No hay coherencia en la Estrategias del formulario.
40856	Johnny Flores Chacana	Portal cultural y enciclopedia de Arica y Parinacota	No hay coherencia en la formulación del proyecto. Los gastos de operación son incorporados como gastos

			de inversión. No hay respaldo de antecedentes que avalen la experiencia en fotografías y de diseño gráfico.
--	--	--	---

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes cuyas reposiciones son resueltas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



PATRICIA ARÉVALO FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Dirección Regional, región de Arica y Parinacota, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo del presente acto administrativo